

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

AUTO NO. EPA-AUTO-002506-2025 DE MARTES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2025

**“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES”**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA
CARTAGENA**, en ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en armonía
con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos Nro. 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del
Concejo Distrital de Cartagena; Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y
Desarrollo Sostenible 1076 de 2015,

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental, EPA Cartagena, en cumplimiento de las
funciones de Manejo, Control y Protección de los Recursos Naturales, dentro del
perímetro urbano de la cabecera Distrital de Cartagena de Indias y de conformidad con
las disposiciones constitucionales y legales, realizó el seguimiento al Plan de
Contingencia para el Transporte de Hidrocarburos, sus Derivados o Sustancias Nocivas,
en el marco de las operaciones de transporte terrestre de la empresa **CI QUALITY
GROUP S.A.S.**, cumpliendo con los lineamientos y requisitos establecidos en la
Resolución 1209 de 2018.

Que con base en lo observado, la Subdirección Técnica emitió el Concepto Técnico **EPA-
CT-0001451-2025** del 20 de octubre de 2025, en el que expuso lo siguiente:

““ (...)”

ANTECEDENTES

*El presente informe tiene como propósito verificar y evaluar de manera detallada si el
documento de seguimiento al Plan de Contingencia para el Transporte de Hidrocarburos, sus
Derivados o Sustancias Nocivas, en el marco de las operaciones de transporte terrestre,
cumple con los lineamientos y requisitos establecidos en la Resolución 1209 de 2018.*

DOCUMENTACION RECIBIDA

*Mediante el radicado No.EXT-AMC-25-0099772, recibido el 14 de agosto de 2025, se
presentó el informe anual de cumplimiento del plan de contingencia, de la empresa CI
QUALITY GROUP S.A.S. identificado con el NIT 901361037-9.*

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

@epactg
@EPACartagena
@epacartagenaoficial
@epa.cartagena

	<p>INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE CONTINGENCIA CI QUALITY GROUP</p> <p>Código: GN-ACT-08 Fecha: 21-02-2024 Versión: 01</p>	<p>INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE CONTINGENCIA CI QUALITY GROUP</p> <p>Código: GN-ACT-08 Fecha: 21-02-2024 Versión: 01</p>
INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE CONTINGENCIA CI QUALITY GROUP		
1. Eventos o emergencias atendidas, analizando la efectividad del Plan aprobado.		
<p>CI QUALITY GROUP no ha presentado eventos o emergencias en las operaciones de transporte en el año 2022, 2023, 2024 y en lo transcurrido en el año 2025. No obstante, la empresa se acoge a lo establecido por la Autoridad Ambiental de reportar cualquier novedad y/o incidente que se flegase a presentar en las operaciones.</p>		
2. Resultados del (los) simulacro(s) durante el año anterior y acciones de mejora.		
<p>CI QUALITY GROUP elaboró y desarrolló simulacro de emergencia donde se representó incidentes que de manera eventual choque en vehículos.</p>		
<p>En los anexos del presente informe, se relacionan las evidencias de preparación, desarrollo y evaluación del simulacro ejecutado por la empresa.</p>		
<p>A continuación, los hallazgos más relevantes:</p>		
<ul style="list-style-type: none"> • Se requiere ampliar el equipamiento del kit de emergencias • Se debe mejorar la señalización tanto para la bodega (base de operación) como para el vehículo. • Ajustar el programa de capacitación, ampliando la frecuencia y las temáticas a abordar. 		
3. Evidencias de las actividades establecidas dentro del programa de capacitaciones.		
<p>La empresa desarrolló e impartió un programa de capacitaciones a sus colaboradores con las temáticas que se muestran a continuación:</p>		
<ul style="list-style-type: none"> • Primeros auxilios. • Inducción a los sistemas de gestión ambiental. • Manejo de los residuos sólidos. 		

Figura 1. Informe de cumplimiento ambiental – enviado por CI Quality Group S.A.S.

EVALUACION DE LA DOCUMENTACION RECIBIDA.

Información de acuerdo a la Resolución 1209 del 2018 en el artículo 4.2.11.3		
Ítem	Cumple (sí, no, N/A)	Observaciones
Eventos o emergencias atendidas, analizando la efectividad del Plan aprobado.	N/A	Durante el periodo 2024 no se han presentado eventos, ni emergencias. La empresa mantiene la disposición de presentar cualquier incidente.
Resultados del (los) simulacro(s) realizado(s) durante el año anterior y acciones de mejora.	Si	Se desarrollo simulacro de emergencia con escenarios de choque de vehículos. Identificaron oportunidades de mejora: ampliar equipamiento del kit de emergencia, mejorar señalización en bodegas y vehículos, fortalecer programa de capacitación.
Evidencias de las actividades establecidas dentro del programa de capacitaciones.	No	Se realizaron capacitaciones de primeros auxilios, gestión ambiental, manejo de residuos sólidos, bioseguridad, plan de contingencia, kit antiderrame, manejo de extintores, entre otros.
Resultados de la retroalimentación del plan de contingencia y ajustes operacionales realizados en el período.	Si	Se practicaron pruebas de conocimientos a sus colaboradores, para evaluar la efectividad de la aplicación del programa de capacitaciones y actividades realizadas en el marco del cumplimiento del plan de contingencia.

1. Eventos o emergencias atendidas, analizando la efectividad del Plan aprobado.

Durante el año 2024 no se registraron emergencias ni incidentes ambientales asociados al transporte de hidrocarburos y derivados dentro de las rutas reportadas.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

2. Resultados del (los) simulacro(s) realizado(s) durante el año anterior y acciones de mejora.

Ejecutó un simulacro de emergencia en el que se representó un incidente de choque vehicular. Como hallazgos se estableció la necesidad de ampliar el equipamiento del kit de emergencias, mejorar la señalización en vehículos y bases de operación, y ajustar el programa de capacitaciones, ampliando su frecuencia y alcance.

Teniendo en cuenta la Resolución 1209 del 2018 numeral 3.4. en capacitación, entrenamientos y simulacros, donde dice; "Todas las personas naturales y jurídicas (actores de la cadena de transporte terrestre) que deben elaborar el Plan de Contingencia deberán participar en los entrenamientos y simulacros para la adecuada implementación de este, incluyendo las que se relacionan como recursos externos a la organización a los que se accede por el nivel de activación de la emergencia. Se sugiere que la periodicidad de los entrenamientos y simulacros sea como mínimo una vez al año."

La empresa CI QUALITY GROUP S.A.S. no presenta en qué tipo de nivel se realizaron los simulacros, basándose en los niveles 1, 2 y 3 como se muestra en la resolución 1209 de 2018 en la numeral 3.3.1. con título; niveles de activación interna, donde se establece “Los niveles de activación permiten determinar la capacidad de la empresa prevista para la atención de cualquier tipo de contingencia, mediante la identificación de actores externos de apoyo en los niveles II y III. cuya intervención debe preverse de forma escalonada, de un nivel I a un nivel III”. Además, no hubo participación de las comunidades, ni de autoridades externas como bomberos, policía nacional o defensa civil.

Evidencia 1. Simulacro. Enviado por CI Quality Group S.A.S.

Tabla. Desarrollo del Guion																																
Hora Prevista	Hora Ejecutada	Ac	REGISTRO DE PARTICIPANTES:																													
9:00:00	9:00:00	El auxiliar co habitual de trabajo mezcla hipoclorito con á balde.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE</th><th>DOCUMENTO</th><th>CARGO</th><th>FIRMA</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Julio Cesar</td><td>Ex.113356</td><td>Soldador</td><td>Julio Cesar</td></tr> <tr> <td>Juan Carlos</td><td>112.321-274</td><td>Aux.</td><td>Encargado</td></tr> <tr> <td>Edgar</td><td>60.449.00</td><td>Q/VA</td><td>Encargado</td></tr> <tr> <td>Edgardo JOSE</td><td>Ex.4366.2</td><td>Soldador</td><td>Edgardo</td></tr> <tr> <td>Edgar Barrantes</td><td>1042.1513.3</td><td>Aux. BODEGA</td><td>Edgardo</td></tr> <tr> <td>Paulo Ayos</td><td>1003.21423</td><td>Aux. Recibida</td><td>Paulo</td></tr> </tbody> </table>	NOMBRE	DOCUMENTO	CARGO	FIRMA	Julio Cesar	Ex.113356	Soldador	Julio Cesar	Juan Carlos	112.321-274	Aux.	Encargado	Edgar	60.449.00	Q/VA	Encargado	Edgardo JOSE	Ex.4366.2	Soldador	Edgardo	Edgar Barrantes	1042.1513.3	Aux. BODEGA	Edgardo	Paulo Ayos	1003.21423	Aux. Recibida	Paulo	
NOMBRE	DOCUMENTO	CARGO	FIRMA																													
Julio Cesar	Ex.113356	Soldador	Julio Cesar																													
Juan Carlos	112.321-274	Aux.	Encargado																													
Edgar	60.449.00	Q/VA	Encargado																													
Edgardo JOSE	Ex.4366.2	Soldador	Edgardo																													
Edgar Barrantes	1042.1513.3	Aux. BODEGA	Edgardo																													
Paulo Ayos	1003.21423	Aux. Recibida	Paulo																													
9:30:58	9:15:58	Inmediatamente reacción química (gas Cloro) la aux. caípasa.																														
9:32:00	9:32:00	El Supervisor e humano, activa inconsciente, activa la alarma y notifica el SST para que de aviso a el equipo de la brigada de emergencia.	trabajo																													
9:35:00	9:35:00	La brigada llega al lugar y el brigadiete Eric con EPP ingresa a verificar el estado del auxiliar, otros miembros aislan el área y colocan señalización en la zona.	Fotografías (Respuesta Inicial)	Área de trabajo																												
9:37:00	9:37:00	En la zona el equipo de primeros auxilios después de verificar los signos vitales del auxiliar, proceden a retirarlo del área a un lugar seguro.	Fotografías	Área de trabajo																												
9:40:00	9:40:00	El Coordinador SST llama al ARI, reportando el accidente, para que envíe personal para la atención y remiendo al centro médico para valoración.	Fotografías	Área de trabajo																												
9:45:00	9:45:00	El equipo de brigada identifica las sustancias mezcladas y confirma que el gas se ha dispido.	Fotografías	Área de trabajo																												
9:50:00	9:50:00	Seda por concluido el simulacro, el coordinador de SST da un informe Breve del ejercicio.	Fotografías	Área de trabajo																												
				Brigadas Personal																												
3 DESARROLLO DEL SIMULACRO DE EMERGENCIA 2025																																
El auxiliar comienza su jornada habitual de trabajo por error, mezcla hipoclorito con ácido muriático en un balde.																																
 Imagen 1: Mezcla de sustancias químicas																																
Inmediatamente se forma una reacción química y se libera vapores (gas Cloro) la auxiliar tose, se marea y caípasa.																																
 Imagen 2: Por inhalación de dos químicos no compatibles.																																
 Imagen 3: El equipo de brigada identifica las sustancias mezcladas y confirma que el gas se ha dispido.																																

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Una vez concluido el simulacro, la brigada de emergencias se reúne para debatir e informar como cierra la jornada después del simulacro.



FECHA DE REALIZACIÓN	06 DE AGOSTO DEL 2025		
HOORA DEL SIMULACRO	9:00 AM		
TIPO DE EMERGENCIA	Incendio		
	Amenaza de bomba		
	Accidente <input checked="" type="checkbox"/>		
	Explosión		
	Otros		
GRADO DE INFORMACIÓN AL PERSONAL SOBRE LA REALIZACIÓN DEL SIMULACRO	Sin información previa		
	Con información previa		
ESCENARIO DEL SIMULACRO	BODEGA	<input checked="" type="checkbox"/>	
	PLANTA	<input checked="" type="checkbox"/>	
	LUGAR	Zona de trabajo	
DETECCIÓN DE LA EMERGENCIA POR	Personal		
	Detección automática		
TIPO DE ALARMA A REALIZAR	Restringida	Zona	
	General		
		EVALUACIÓN Y RESULTADOS DE SIMULACROS GESTIÓN INTEGRAL	
		CODIGO: GIN-FOR-25 FECHA: 25-02-2024 VERSIÓN: 01	
TIPO DE SIMULACRO/ACTIVIDAD SIMULACRO DE CHOQUE DE VEHICULO. Empresa <input checked="" type="checkbox"/> Contratista <input type="checkbox"/> Area: Operativa y Administrativa Otra Cuál? _____ Fecha: 06-08-2025 Los Brigadistas/Personas Involucradas han sido capacitadas Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Han sido Entrenadas: Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Se cuenta con el Botiquín de demás elementos necesarios: Si <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Por qué? _____ Se cuenta apoyo y comunicación con los organismos de socorro: Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Por qué? Lugar: Bodega empresa N. participantes: _____ N. victimas: 0 Fecha Ultimo Simulacro: Agosto-09 del 2024 Hora de Inicio: 9:30 am Hora Final: 11 am Duración del Simulacro: 2 horas Temas: Quemaduras____ Fracturas____ Contusiones____ Heridas____ Ataque Cerebral____ Vendajes____ Shock____ Pulsos____ Pindacuras____ Mordeduras____ Paro Respiratorio____ Evinceración____ Otro: Cuál: INTOXICACIÓN Se realiza la Estabilización de los pacientes o Heridos: si _____ Elementos/Equipos/Herramientas: _____ Condiciones de Seguridad: _____ Observaciones: _____ Camilla <input checked="" type="checkbox"/> Buena <input type="checkbox"/> Mala <input type="checkbox"/> Regular Inmovilizador de cuello <input checked="" type="checkbox"/> Botiquín <input checked="" type="checkbox"/> SUGERENCIAS: Contar con listado de Personal y Vicitantes en el lugar del simulacro. Hubo Mejoras en este Simulacro respecto al anterior: Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Por qué? Se lograron los objetivos planeados en este Simulacro: Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Por qué? Nota: Solo describa el por qué cuando la respuesta sea Negativa Nombre del Evaluador: Alejandra leal Fecha: 06/08/2025			

3. Evidencias de las actividades establecidas dentro del programa de capacitaciones.

Se evidencia la ejecución de un programa de capacitaciones, en el cual se incluyeron temas como:

- Primeros auxilios.
- Inducción a los sistemas de gestión ambiental.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

- *Manejo de los residuos sólidos.*
- *Implementación de la responsabilidad ambiental como un modelo de vida.*
- *Bioseguridad.*
- *Socialización de impactos ambientales significativos en las operaciones de CI QUALITY GROUP.*
- *Reciclaje y técnicas de 3R.*
- *Socialización del Plan de contingencia contra derrame de hidrocarburos y residuos peligrosos.*
- *Manejo de Kit antiderrame en el transporte de residuos peligrosos.*
- *Manejo integral de emergencias (contra incendios, primeros auxilios y evacuación).*
- *Metodología 5S.*
- *Manejo de extintores.*
- *Manejo de sustancias químicas*

Sin embargo, teniendo en cuenta el programa de capacitaciones de la Resolución 1209 del 2018 numeral 4.2.8. estas deben tener como mínimo los siguientes temas:

- *Contenido y/o actualización del Plan de contingencia.*
- *Reglamentación para el Transporte de Mercancías Nocivas, convenios Internacionales, normatividad nacional.*
- *Clases de Mercancías Nocivas, peligros asociados.*
- *Rotulado, etiquetado y marcado de embalajes/envases y unidades de transporte.*
- *Manejo. Almacenamiento y Transporte de Sustancias Peligrosos.*
- *Segregación y compatibilidad de sustancias Peligrosas.*
- *Programa de simulacros que atienda los niveles de emergencia y activación previstos (prever).*
- *Curso para conductores de vehículos de carga que transportan mercancías peligrosas acorde a la Resolución 1223 del 2014. Técnicas de cargue, descargue, fijación de la mercancía al Interior de las unidades de trasporte (furgones, estacas, contenedores (arrumazón), entre otros).*
- *Técnicas y/o procedimientos operativos normalizados para el cargue y descargue de Cisternas y/o sustancias líquidas a granel.*
- *Descontaminación de las unidades de transporte que movilizan sustancias peligrosas por clase de mercancía (9 Clases).*
- *Primeros auxilios.*
- *Control de fuego y manejo de extintores, básico.*
- *Atención de incidentes con sustancias nocivas (primera respuesta).*
- *Manejo seguro de sustancias químicas.*
- *Sistema comando de incidentes básico.*
- *Servicio al cliente.*
- *Manejo de la crisis.*
- *Toma de decisiones.*
- *Manejo de la crisis.*

La empresa CI QUALITY GROUP S.A.S. no realizó a la totalidad el programa de capacitaciones de acuerdo con la Resolución 1209 del 2018.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Evidencia 2. Capacitaciones. Enviado por CI Quality Group S.A.S.



4. Resultados de la retroalimentación del plan de contingencia y ajustes operacionales realizados en el período.

CI Quality Group S.A.S. aplicó pruebas de conocimiento a su personal. Se estableció la necesidad de ampliar las temáticas de capacitación y, con base en los hallazgos del simulacro, se formuló un plan de trabajo para corregir las deficiencias encontradas.

CONCEPTO TECNICO

- *La empresa CI QUALITY GROUPS.A.S. no aplica con la resolución 1209 del 2018 en el artículo 4.2.11.3, en el ítem número 1 el cual dice; Eventos o emergencias atendidas,*

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

analizando la efectividad del Plan aprobado. La empresa durante el periodo 2024 no se han presentado eventos, ni emergencias.

- *La empresa CI QUALITY GROUP S.A.S. cumple con la resolución 1209 del 2018 en el artículo 4.2.11.3, en el ítem número 2 el cual dice; Resultados del (los) simulacro(s) realizado(s) durante el año anterior y acciones de mejora. En la empresa se desarrolló simulacro de emergencia con escenarios de choque de vehículos. Identificaron oportunidades de mejora: ampliar equipamiento del kit de emergencia, mejorar señalización en bodegas y vehículos, fortalecer programa de capacitación.*
- *La empresa CI QUALITY GROUP S.A.S. No cumple con la resolución 1209 del 2018 en el artículo 4.2.11.3, en el ítem número 3 el cual dice; Evidencias de las actividades establecidas dentro del programa de capacitaciones, teniendo en cuenta que la empresa no realizó a la totalidad el programa de capacitaciones de acuerdo con la Resolución 1209 del 2018, numeral 4.2.8.*
- *La empresa CI QUALITY GROUP S.A.S. cumple con la resolución 1209 del 2018 en el artículo 4.2.11.3, en el ítem número 4 que manifiesta; Resultados de la retroalimentación del plan de contingencia y ajustes operacionales realizados en el período. En la empresa se practicaron pruebas de conocimientos a sus colaboradores, para evaluar la efectividad de la aplicación del programa de capacitaciones y actividades realizadas en el marco del cumplimiento del plan de contingencia.*

La empresa debe:

1. *Desarrollar los simulacros de acuerdo con los niveles de activación donde se involucre las comunidades y autoridades del área.*
 2. *Realizar simulacros dentro del área de la jurisdicción del epa para analizar la efectividad de estas y así evaluar la efectividad del simulacro.*
 3. *Realizar capacitaciones de la totalidad de los temas con sus respectivos registros fotográficos y listados de asistencias de acuerdo con el programa de capacitaciones del numeral 4.2.8. de la Resolución 1209 del 2018. A continuación, se relacionan las capacitaciones que quedaron pendientes por realizar:*
- *Reglamentación para el Transporte de Mercancías Nocivas, convenios internacionales y normatividad nacional.*
 - *Clases de Mercancías Nocivas, peligros asociados.*
 - *Rotulado, etiquetado y marcado de embalajes/envases y unidades de transporte.*
 - *Manejo, almacenamiento y transporte de sustancias peligrosas (se tocó parcialmente con "manejo de sustancias químicas", pero no de forma completa).*
 - *Segregación y compatibilidad de sustancias peligrosas. Programa de simulacros que atienda los niveles de emergencia y activación previstos.*
 - *Curso para conductores de vehículos de carga que transportan mercancías peligrosas (Res. 1223 de 2014).*
 - *Técnicas de cargue, descargue, fijación de la mercancía al interior de las unidades de transporte.*
 - *Técnicas/procedimientos normalizados para cargue y descargue de cisternas y líquidos a granel.*
 - *Descontaminación de las unidades de transporte que movilizan sustancias peligrosas (9 Clases).*
 - *Atención de incidentes con sustancias nocivas (primera respuesta).*

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

- *Sistema comando de incidentes básico.*
- *Servicio al cliente.*
- *Manejo de la crisis.*
- *Toma de decisiones*

4. *Continuar con la presentación o reporte anual del plan de contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas durante el transporte terrestre, numeral 4.2.11.3 Reporte Anual de acuerdo con la Resolución 1209 de 2018.*

Todo lo anterior debe ser cumplido para el próximo informe de cumplimiento anual del plan de contingencia. (...)"

FUNDAMENTO JURÍDICO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Carta Política: “*es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación.*”

Que, así mismo, en el artículo 79, la Constitución Política de Colombia, consagra el derecho a gozar de un ambiente sano y establece que “*es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines*”.

Que, a su vez, el artículo 80 ibidem, señala que “*El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados*”.

Que el código nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto 2811 de 1974, consagra en su artículo 1 que el ambiente es patrimonio común y que el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo por ser un bien de utilidad pública e interés nacional.

Que, la ley 99 de 1993, en su artículo 31, numeral 12, establece, entre otras, las funciones de las Autoridades Ambientales, ejercer las funciones de evaluación, control, seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseoso a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daños o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Que el artículo 13 de la ley 768 de 2002, ordenó a los Concejos Distritales de Barranquilla, Santa Marta y Cartagena de Indias, la creación de Establecimientos Públicos para que ejerzan, dentro del perímetro urbano de la cabecera distrital, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que fuere referente al medio ambiente urbano y en los mismos términos del artículo 66 de la ley 99 de 1993.

Que, como consecuencia de lo anterior, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, mediante el acuerdo No. 029 de 2002, el cual fue modificado y compilado por el acuerdo

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

N° 003 de 2003, erigió al Establecimiento Público Ambiental de Cartagena como máxima autoridad ambiental encargada de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables.

Que, el Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, creado, encargado de administrar y proteger dentro del perímetro urbano de la cabecera distrital, el medio ambiente y los recursos naturales renovables, en aras a garantizar y proteger el fundamental derecho a un ambiente sano.

Que, en el artículo 107 de la ley 99 de 1993 consagra *“Las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares”*.

Que, la Resolución 1209 de 2018 establece los términos de referencia para la elaboración y actualización de planes de contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos y sustancias nocivas, imponiendo la obligación de presentar dichos planes a las autoridades ambientales y ejecutar las acciones necesarias para mitigar impactos, reportar oportunamente las contingencias y colaborar en la atención y control de emergencias ambientales.

Que, en consecuencia, de lo anterior, el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena, en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental, como los previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, resulta necesario requerir al representante legal, de la empresa **CI QUALITY GROUP S.A.S** con Nit **901361037-9**, para que cumpla las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que, en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al representante legal, de la empresa **CI QUALITY GROUP S.A.S.** con **NIT 901361037-9**, para que a través de su Representante Legal cumpla las siguientes obligaciones:

1. *Desarrollar los simulacros de acuerdo con los niveles de activación donde se involucre las comunidades y autoridades del área.*
2. *Realizar simulacros dentro del área de la jurisdicción del epa para analizar la efectividad de estas y así evaluar la efectividad del simulacro.*
3. *Realizar capacitaciones de la totalidad de los temas con sus respectivos registros fotográficos y listados de asistencias de acuerdo con el programa de capacitaciones del numeral 4.2.8. de la Resolución 1209 del 2018. A continuación, se relacionan las capacitaciones que quedaron pendientes por realizar:*
 - *Reglamentación para el Transporte de Mercancías Nocivas, convenios internacionales y normatividad nacional.*
 - *Clases de Mercancías Nocivas, peligros asociados.*

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

- *Rotulado, etiquetado y marcado de embalajes/envases y unidades de transporte.*
 - *Manejo, almacenamiento y transporte de sustancias peligrosas (se tocó parcialmente con “manejo de sustancias químicas”, pero no de forma completa).*
 - *Segregación y compatibilidad de sustancias peligrosas. Programa de simulacros que atienda los niveles de emergencia y activación previstos.*
 - *Curso para conductores de vehículos de carga que transportan mercancías peligrosas (Res. 1223 de 2014).*
 - *Técnicas de cargue, descargue, fijación de la mercancía al interior de las unidades de transporte.*
 - *Técnicas/procedimientos normalizados para cargue y descargue de cisternas y líquidos a granel.*
 - *Descontaminación de las unidades de transporte que movilizan sustancias peligrosas (9 Clases).*
 - *Atención de incidentes con sustancias nocivas (primera respuesta).*
 - *Sistema comando de incidentes básico.*
 - *Servicio al cliente.*
 - *Manejo de la crisis.*
 - *Toma de decisiones*
4. *Continuar con la presentación o reporte anual del plan de contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas durante el transporte terrestre, numeral 4.2.11.3 Reporte Anual de acuerdo con la Resolución 1209 de 2018.*
 5. *Todo lo anterior debe ser cumplido para el próximo informe de cumplimiento anual del plan de contingencia.*

ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER integralmente el Concepto Técnico **EPA-CT-0001451-2025** del 20 de octubre de 2025 emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena.

ARTICULO TERCERO: El ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, de esta Resolución y demás obligaciones, para lo cual se deberá comunicar la presente decisión a la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible.

ARTICULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones consagradas en la Ley 1333 de 2009, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

ARTICULO QUINTO: REMITIR copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, para su seguimiento, vigilancia y control.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR a través de medios electrónicos el presente acto administrativo al representante legal, de la empresa **CI QUALITY GROUP S.A.S.**, con **NIT 901361037-9**, al correo electrónico sgst@ciqualitygroup.com, el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 67 del CPACA.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA-Cartagena de conformidad al artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO RODRIGUEZ GOMEZ
DIRECTOR GENERAL


VóBo. Carlos Trivino Montes
Jefe Oficina Jurídica


Proy. Danna S Garzon
AG – OAJ-EPA Cartagena


Revisó: LilFernández- AOJ

